



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 5 de abril de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2061

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". Notificación de adjudicación.

MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.

CALLE ALONSO NUÑEZ NO 562,
COLONIA VIRREYES OBRERA,
C.P. 25220, SALTILLO COAHUILA
PRESENTE

*Recibido original Abril 5 2021
Diego Armando Ramos Estrella*

Con fundamento en el Artículo Quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2021", suscrito por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE - Farmacias Gratuitas); Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Prevención y Readaptación Social (PYRS) Órgano Administrativo Desconcentrado de La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI – Hospitales y Entidades Federativas); así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y CARDIOVASCULARES PARA EL EJERCICIO 2021"**, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico como Área Requiriente, como excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta, con fundamento en el artículo 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el artículo 28 fracción III, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, y 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que el Instituto realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado, conforme a lo siguiente:

1) Partidas adjudicadas:

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA (USD)	CANTIDAD CONSOLIDADA		MONTO CONSOLIDADO (USD)	
						MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMO	MÍNIMO
2	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampula y diluyente de 5ml.	Pieza	Corea	\$ 19.60	65,141	26,059	\$ 1,276,763.60	\$ 510,756.40
3	010.000.4431.00	Carboplatino. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 19.82	307,263	122,908	\$ 6,089,952.66	\$ 2,436,036.56
7	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 4.68	538,456	215,384	\$ 2,519,974.08	\$ 1,007,997.12
8	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	Pieza	Corea	\$ 10.21	209,884	83,956	\$ 2,142,915.64	\$ 857,190.76
9	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	Pieza	Corea	\$ 11.30	69,778	27,914	\$ 774,535.80	\$ 309,845.40
10	010.000.4228.00	Daurorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daurorubicina equivalente a 20 mg de daurorubicina. Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 9.35	61,450	24,581	\$ 574,557.50	\$ 229,832.35

Gustavo E. Campa No. 54, 1er Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel: (55) 5090 3600 www.gob.mx/insabi





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA (USD)	CANTIDAD CONSOLIDADA		MONTO CONSOLIDADO (USD)	
						MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMO	MÍNIMO
11	010.000.1764.00	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 9.17	103,194	41,280	\$ 946,288.98	\$ 378,537.60
12	010.000.1765.00	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 11.77	164,595	65,841	\$ 1,937,283.15	\$ 774,948.57
14	010.000.1774.00	Epirubicina. Solución Inyectable Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 25 ml	Pieza	Corea	\$ 33.81	74,196	29,680	\$ 2,508,566.76	\$ 1,003,480.80
15	010.000.4230.00	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampollas o frascos ampula de 5 ml.	Envase con 10 ampollas o frascos ampula de 5 ml.	Corea	\$ 57.50	55,592	22,239	\$ 3,196,540.00	\$ 1,278,742.50
16	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampollas o frascos ampula con 10 ml.	Envase con 10 ampollas o frascos ampula de 10 ml.	Corea	\$ 31.33	78,249	31,302	\$ 2,451,541.17	\$ 980,691.66
24	010.000.1760.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula	Pieza	Corea	\$ 4.74	198,921	79,571	\$ 942,885.54	\$ 377,166.54
25	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	Pieza	Corea	\$ 9.74	136,094	54,440	\$ 1,325,555.56	\$ 530,245.60
29	010.000.5458.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	Corea	\$ 20.63	110,399	44,162	\$ 2,277,531.37	\$ 911,062.06
32	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg Envase con un frasco ampula y ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	Corea	\$ 10.73	28,208	11,286	\$ 302,671.84	\$ 121,098.78
33	010.000.1768.00	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	Corea	\$ 4.64	232,290	92,918	\$ 1,077,825.60	

Gustavo E. Campa No. 34, 1er Piso, Col. Cuauhtémoc Inn, C.P. 06020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel: (55) 5090 3600 www.gob.mx/insa





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

2) Demanda adjudicada por Entidad o Institución:

NO. DE PARTIDA	CLAVE	CCINSHAE		IMSS		INSABI		INSABI ESTADOS		ISSSTE		PEMEX		SEDENA	
		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
2	010.000.1767.00	8,862	3,545	33,724	13,490	694	278	14,652	5,861	2,448	980	4,500	1,800	261	105
3	010.000.4431.00	49,063	19,626	186,139	74,456	1,055	422	38,448	15,380	26,558	10,624	6,000	2,400	-	-
7	010.000.3046.00	48,161	19,265	334,095	133,638	221	89	127,779	51,112	21,800	8,720	6,000	2,400	400	160
8	010.000.1775.00	33,886	13,555	115,269	46,108	392	157	38,689	15,476	9,648	3,860	12,000	4,800	-	-
9	010.000.3003.00	9,248	3,700	43,581	17,433	609	244	13,409	5,364	2,330	932	350	140	251	101
10	010.000.4228.00	9,870	3,948	33,433	13,374	392	157	14,495	5,798	960	384	2,000	800	300	120
11	010.000.1764.00	24,716	9,887	39,600	15,840	981	393	32,713	13,086	5,184	2,074	-	-	-	-
12	010.000.1765.00	19,220	7,688	76,092	30,437	5,399	2,160	50,423	20,170	11,808	4,724	1,300	520	353	142
14	010.000.1774.00	913	366	54,280	21,712	1,806	723	10,587	4,235	3,960	1,584	2,500	1,000	150	60
15	010.000.4230.00	11,819	4,728	17,280	6,912	1,392	557	19,028	7,612	960	384	5,000	2,000	113	46
16	010.000.3012.00	8,143	3,258	28,800	11,520	369	148	33,251	13,301	4,886	1,955	2,500	1,000	300	120
24	010.000.1760.00	40,016	16,007	119,519	47,808	1,207	483	30,782	12,313	6,931	2,773	140	56	326	131
25	010.000.1776.00	30,478	12,192	48,930	19,572	759	304	43,495	17,398	5,088	2,036	7,000	2,800	344	138
29	010.000.5458.00	10,567	4,227	65,438	26,176	228	92	8,606	3,443	22,560	9,024	3,000	1,200	-	-
32	010.000.1770.00	3,832	1,533	14,183	5,674	38	16	8,311	3,325	752	301	1,000	400	92	37
33	010.000.1768.00	40,995	16,398	120,547	48,219	1,605	642	56,308	22,524	11,424	4,570	700	280	711	285

Conforme a la propuesta adjudicada, los precios unitarios y monto consolidado máximo y mínimo se expresan en dólares americanos. El pago, se realizará de acuerdo al tipo de cambio que rija en la fecha que este se realice, en términos del primer párrafo del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Se precisa que esta adjudicación se realiza en apego a lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2020, así como, en el "ACUERDO por el que se establecen medidas administrativas para agilizar el trámite de registro sanitario de medicamentos y





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

demás insumos para la salud que provengan del extranjero”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2020.

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establecen las bases y requisitos de la petición de oferta y las condiciones contractuales de esta adjudicación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

Para la formalización de contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexos 2.** Relación de datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 3.** Relación de administradores de contrato o pedido.
- **Anexo 4.** Relación de documentos necesarios para la formalización del contrato o pedido, misma que es enunciativa más no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada Entidad o Institución a la formalización del contrato.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato o pedido.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA E. CHÁVEZ BUENROSTRO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales,
con fundamento en el artículo Sexagésimo sexto, segundo párrafo del
Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.

c.c.p. **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.- Presente.
Dr. Víctor Manuel Lamoyí Bocanegra.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas.- Presente.
Dr. Adalberto Santaella Solís.- Coordinador de Abasto.- Presente.

6C.4.2 INH/BCHB/SPP

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

